

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1602-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JULIO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

| | |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Dr. Ronald Álvarez González, Vicepresidente | M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente |
| M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte | M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén |
| Dr. Julio César Calvo Alvarado | MAE. Sonia Acuña Acuña |
| Ing. Walter Bolaños Quesada | Dra. Lady Meléndez Rodríguez |

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1602.

Se aprueba la agenda 1602. de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1602. 2.Revisión y aprobación del acta 1601. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 3. 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 241. 6. Acuerdo de tabla de honorarios. 7. Presentación Informe AO-01-2022: "Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1601.

Se aprueban el acta 1601 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Se remitió un oficio a la M.Ed. Anna Katharina Müller Castro, Ministra del Ministerio de Educación Pública para extenderle la invitación a que brinde unas palabras de cierre para la Conferencia Magistral 2022.
2. La M.Sc. Isabel Román del Estado de la Educación le contactó con el propósito de plantear la posibilidad de realizar un proyecto de manera conjunta, sin embargo, la reunión para conocer más del tema aún está por concretarse. El M.Sc. Sancho aclara que para el año 2023, el SINAES no cuenta con el presupuesto para este tipo de proyectos, pero es importante conocer la propuesta.

Informes de los Miembros.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Consulta sobre el estado de la solicitud de prórroga que realizó el área de Salud de la Universidad de Costa Rica.

La Licda. Kattia Mora indica que se está trabajando el insumo, dado que previamente al analizarse el tema en sesión, el Consejo solicitó una justificación por parte del área legal. El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que el insumo se presentará al Consejo lo más pronto posible.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se les remitió a los miembros del Consejo distintos oficios en los que se informa que la Dirección Ejecutiva procedió a reunirse con las autoridades universitarias ante solicitud a través de acuerdo como resultado de la Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento. Aunado a lo anterior, el 18 de julio de 2022, la M.Sc. Laura Ramírez se reunió con el equipo del Proceso 187, por lo que pronto se enviará oficio con los detalles de este caso.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 3.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo.

En esta discusión se valoraron los aspectos positivos de avance que ha tenido la carrera en estos últimos cuatro años, así como la cantidad de actividades que están pendientes de cumplimiento del Compromiso de Mejora, algunos de los cuales están pendientes de procesos de reacreditación anteriores.

Se considera que la carrera no ha cumplido a cabalidad, habiendo tenido el tiempo suficiente para hacerlo, con los compromisos asumidos relacionados con temas de investigación y difusión científica, extensión, tiempos del personal docente, relaciones con graduados, recursos informáticos y plan estratégico.

Se procede a la votación del Proceso 3, en la que 3 miembros votaron a favor y 5 en contra de la acreditación.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte menciona que él votó a favor de la acreditación de la carrera considerando el criterio final de los pares evaluadores y todos los aspectos positivos que los mismos externaron en su informe, y considera que el tema del cumplimiento del Compromiso de Mejora debe normarse para que se aplique de manera equitativa con todos los procesos de acreditación.

El Dr. Ronald Alvarez indica que su voto fue a favor de la acreditación pues se debieron tomar más en cuenta los aspectos señalados por el equipo de pares evaluadores que cuantificaban avances respecto de algunos de los aspectos que se consideraron débiles, especialmente en lo relacionado a algunos puntos sobre investigación y que están contemplados dentro del modelo de acreditación.

El MSc. Walter Bolaños vota a favor de la acreditación porque, además de apoyar lo indicado por el M.Sc. Mirabelli, considera que la carrera cumple, adicionalmente con muchos de los elementos del compromiso de mejora. Estos son calificados por los pares con un 2, en una escala de 0 a 3, lo cual significa que sí han hecho un avance importante y finalmente porque el nivel de cumplimiento de estándares es del 85,3% y el de criterios del 97%.

Al no proceder la acreditación del Proceso 3, se continúa a la votación de la condición diferida.

Se conoce el insumo técnico para el análisis y la decisión de Acreditación sobre el Proceso 3.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La carrera no ha logrado resolver temas que han sido parte de los Compromisos de Mejora anteriores, los cuales se consideran importantes, razón por la cual aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
3. La carrera del Proceso 3 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 3.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 3 habrá de realizar en el plazo otorgado.
 - Definir líneas de investigación y consolidar alianzas y recursos para llevar adelante proyectos que permitan el involucramiento de profesores y estudiantes, el mejoramiento de las carreras y la difusión científica de los resultados de dichos proyectos.
 - Garantizar tiempos docentes suficientes que permitan la orientación a estudiantes, la participación en las diferentes acciones curriculares y el cumplimiento de proyectos de investigación y extensión.
 - Formalizar un sistema de vinculación, seguimiento y actualización a graduados.
 - Fortalecer los recursos informáticos de forma tal que satisfagan las necesidades de uso tanto por parte de estudiantes como de docentes.
 - Diseñar y dar seguimiento al plan estratégico de la carrera y sus énfasis.
 - Proponer una estrategia de abordaje para el cumplimiento de los compromisos que han quedado pendientes a lo largo de los diversos procesos de reacreditación por los que ha pasado la carrera.
6. Indicar a la carrera que el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), deberá entregarse a más tardar el 19 de enero del año 2024.
7. Indicar a la carrera que en el momento de presentar el Informe del ILPEM, se debe adjuntar una versión actualizada del Compromiso Mejoramiento preliminar.
8. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 7 votos a favor y un voto en contra.

El Ing. Walter Bolaños Quesada vota en contra al considerar que la carrera del Proceso 3 sí cumple con los requerimientos para ser acreditada.

Luego de realizar la votación, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, se refiere a la importancia de normar la toma de decisión de una condición diferida y la no acreditación, así como, la cantidad de estándares y criterios con los que se tomaría la decisión de condición diferida y la no acreditación, de igual manera para el Compromiso de Mejora. Para la M.Ev.Ed. Picado Mesén los procedimientos, protocolos y plazos son fundamentales, los cuales deben ser del conocimiento de las Instituciones de Educación Superior.

Se genera un espacio para aclarar consultas en relación con la decisión diferida, en el que la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la Licda. Kattia Mora explican que si bien es cierto en sesiones previas se analizó el tema, aún no se ha tomado el acuerdo al respecto.

Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 241.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 241.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Alberto Francisco Torres García, de México como evaluador internacional del proceso 241.
2. Nombrar a la Mag. July Adriana Garzón Viasús, de Colombia, como evaluadora internacional del proceso 241.
3. Nombrar a la Mag. Margarita Libby Hernández, de El Salvador, como evaluadora internacional del proceso 241.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el proceso 241, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Carlos Arango Pastrana, de Colombia
 - Dr. José María Martín Martín, de España
 - Mag. Alejandro Ortiz García, México.
 - Mag. Herik Germán Valles Baca de México.
 - Dr. Joaquín Flores Paredes de México.
 - Dra. Paloma Ruiz Valles de México.
 - Mag. Mariel Valdez García de México.
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.

Votación unánime.

Artículo 6. Acuerdo de tabla de honorarios.

Se conoce el insumo de tabla de honorarios.

CONSIDERANDO:

1. Existen procesos de revisiones disciplinarias y curriculares que se derivan de los procesos de acreditación.
2. Se requiere actualizar el acuerdo comunicado mediante oficio ACUERDO-CNA-184-2019, con el fin de incluir las revisiones disciplinarias y curriculares a las Propuestas de cambio de plan de estudio (PCPE), tanto de una carrera o programa, así como de conglomerados que se presentan al SINAES.

SE ACUERDA

1. Autorizar el ajuste de los montos por honorarios profesionales para los evaluadores, externos, que participan en las diferentes etapas del proceso de evaluación con miras a acreditación; según los siguientes desgloses. Los montos serán aplicables a partir de 15 de julio de 2022, salvo los evaluadores que han sido contratados antes de esa fecha.

| Evaluadores Internacionales | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Concepto | Monto Bruto (En USD) | Monto Neto (En USD) |
| Par evaluador Internacional | \$1 450,00 | \$1 087,50 |
| Revisor ACCM | \$500,00 | \$375 |
| Revisor CM | \$410,00 | \$307,50 |
| Revisor ILPEM | \$1 000,00 | \$750 |
| Reconsideración | \$700,00 | \$525 |
| Revisor disciplinar o curricular PCPE Conglomerado | \$610,00 | \$457,50 |
| Revisor disciplinar o curricular PCPE | \$410,00 | \$307,50 |
| Revisor OIFP | \$200,00 | \$150 |
| Par Modalidad a Distancia y Conglomerado | \$2 050,00 | \$1 537,50 |
| Evaluadores Nacionales | | |
| Concepto | Monto Bruto (en ¢) | Monto Neto (en ¢) |
| Par evaluador | ¢720 000,00 | ¢705 600,00 |
| Revisor ACCM | ¢300 000,00 | ¢294 000,00 |
| Revisor CM | ¢246 000,00 | ¢241 080,00 |
| Revisor ILPEM | ¢500 000,00 | ¢490 000,00 |
| Reconsideración | ¢400 000,00 | ¢392 000,00 |
| Revisor disciplinar o curricular PCPE Conglomerado | ¢427,000,00 | ¢418,460,00 |
| Revisor disciplinar o curricular PCPE | ¢287 000,00 | ¢281,260,00 |
| OIFP | ¢120 000,00 | ¢117 000,00 |
| Par Modalidad a Distancia y Conglomerado | ¢1 000 000,00 | ¢980 000,00 |
| NOTA: Al realizar el pago internacional se utiliza la referencia del Tipo de Cambio para el Sector Público no Bancario, emitido por el BCCR. Los pagos internacionales están sujetos a la retención en la fuente de un 25% por impuesto de renta. Los pagos nacionales están sujetos a la retención en la fuente de un 2% por impuesto de renta. | | |

2. Facultar a la administración de SINAES a cubrir los costos por transferencias internacionales (comisiones bancarias). Las comisiones que pudiesen ser rebajadas por el banco corresponsal y banco beneficiario serán cubiertas por el evaluador externo.
3. Autorizar a la administración a reintegrar las sumas de impuestos de salida y gastos por equipaje en caso de que la aerolínea no lo incluya en el tiquete aéreo de evaluadores extranjeros.
4. Autorizar a la administración para que realice los ajustes a los contratos de los Evaluadores que anterior a la fecha de aprobación de este acuerdo, no se les haya detallado el nuevo monto de impuestos por remesas al exterior, esto con el objetivo de no variar los términos ya rubricados por los evaluadores.
5. Informar a la Administración de este acuerdo.

Votación: 7 votos a favor y la abstención de la Dra. Lady Meléndez Rodríguez.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén pregunta si la contratación de evaluadores curriculares, convenio SINAES-CONESUP se realiza por SICOP.

La Licda. Kattia Mora explica que el SINAES tiene un proceso especial de contratación derivado de la actividad sustantiva que son las acreditaciones, por lo que se hace una diferenciación en la contratación para pares evaluadores y revisores tanto de ACCM como de PCPE, los cuales están directamente vinculados con el proceso de acreditación, lo demás se tramita por SICOP.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que le gustaría ver el acuerdo del Consejo en el que se indica que dentro del proceso de acreditación está la revisión curricular que se deriva del convenio SINAES-CONESUP, debido a que, si se realiza una lectura equitativa del proceso de acreditación, se estaría excluyendo a las universidades públicas, lo cual es discriminación en contra de las Universidades Públicas, e indica que hay que revisarlo legalmente.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez considera que, si las contrataciones de revisores curriculares no se realizan por SICOP, los procesos de revisión curricular deberían ser más cortos.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora solicita a la Licda. Kattia Mora Cordero enviar a los miembros del Consejo la información solicitada por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, en la que se justifique que los procesos curriculares forman parte de la actividad sustantiva del SINAES.

La Licda. Kattia Mora Cordero explica que anteriormente había realizado un informe en el que recopila el histórico del por qué las PCPE se incorporan al SINAES, el cual, procederá a remitir al Consejo.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, ingresa a las 11:14 a.m.

Artículo 7. Oficio SINAES-AI-043-2022 e Informe AO-01-2022: “Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior”.

El Presidente le da una cordial bienvenida al Lic. Alfredo Mata Acuña y le cede la palabra para presentar el tema en relación con el Informe de la Auditoría Operativa-01-2022: “Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior”, la cual forma parte del plan anual 2022.

El Lic. Alfredo Mata Acuña procede a indicar que dentro de la agenda de la presentación se abordarán los objetivos, alcance, resultados y recomendaciones del estudio, así como, el proceso a seguir posterior a la discusión de resultados.

Como parte de los objetivos del estudio se mencionan los siguientes:

- Obtener un entendimiento acerca de las actividades, plazos y responsables que intervienen en los procesos de selección y contratación de evaluadores externos de procesos de acreditación, así como en la gestión y entrega de productos derivados de estos procesos.
- Identificar la existencia de situaciones que impliquen duplicidades de funciones, y/o desviaciones de los marcos normativos aplicables al desarrollo de la actividad ordinaria del SINAES, a través de indagaciones y/o revisiones documentales -procedimientos, lineamientos, formularios o guías.

- Cuantificar los impactos estimados –en tiempo- que tendrían las situaciones identificadas que impliquen duplicidades de funciones, y/o desviaciones de los marcos normativos aplicables al desarrollo de la actividad ordinaria del SINAES.

El periodo de estudio se realizó durante los meses de abril y junio de 2022; el periodo evaluado inició el 1 de mayo de 2021 y se extiende hasta la fecha del informe.

Entre la normativa de referencia se encuentra es la Ley del SINAES N°8256, la Ley de Fortalecimiento del SINAES N°8798, la Ley de Contratación Administrativa (N°7494) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33411), la Ley General de Contratación Pública N°9986y los procedimientos internos del SINAES en materia de selección y contratación de evaluadores.

Con respecto a la metodología, el servicio se realizó tomando en consideración la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, emitida por la Contraloría General de la República, relativa al ejercicio de la función de Auditoría Interna en materia de control y fiscalización.

Como parte de los resultados del estudio, el Lic. Alfredo Mata aclara que más que hallazgo son oportunidades de mejora, entre los que mencionan los siguientes puntos:

1. La participación del área “Gestión de Proveeduría” en el proceso de contratación de evaluadores externos.
2. La omisión de actividades en los procedimientos internos.
3. La ausencia de reglamentación sobre el desarrollo de la actividad ordinaria.
4. Elaboración de listas de candidatos a evaluadores.
5. Incongruencia en la definición del plazo establecido para el proceso de contratación y la recepción de los informes preliminares de los evaluadores externos.

El Lic. Alfredo Mata indica las siguientes recomendaciones para los puntos 1, 2 y 3:

- Elaborar, aprobar y publicar el reglamento interno mediante el cual se regulará la actividad ordinaria desarrollada por el SINAES.
- Centralizar en el área de Registro de Expertos la responsabilidad de confirmar y documentar la declaración de cada evaluador seleccionado, acerca de la existencia o no de conflictos de intereses e independencia de los candidatos a evaluadores (etapa más temprana del proceso).

El Lic. Mata explica los plazos definidos para las actividades del proceso de contratación de evaluadores externos, según el procedimiento PR-DSAG-CT01, contrastados con los plazos definidos para la elaboración y entrega de los informes preliminares, en el según el plan piloto de la Administración, el procedimiento vigente indica que la habilitación de la información se realiza tras la firma de los Términos de Referencia y no en el momento que marca el inicio de la ejecución del objeto contractual.

A manera de riesgo se determina que los plazos para la ejecución del objeto contractual podrían extenderse hasta en 1.5 meses naturales (1 mes para la elaboración del informe y 2 semanas para las revisiones que hace la DEA) provocando afectaciones en las proyecciones anuales de procesos de acreditación.

Este plazo de 2 semanas de anticipación a la visita de evaluación, con que deben ser entregados los informes preliminares a la DEA incluye la revisión de los informes preliminares en la División de Evaluación y Acreditación que es de aproximadamente 4 horas por informe preliminar y así como la consolidación de los informes preliminares en un único documento que posteriormente es compartido al equipo de evaluadores externos, por lo que se recomienda la elaboración de un único informe preliminar por parte de los evaluadores externos, prescindir de la consolidación de informes, así como, realizar un estudio de tiempos para determinar con qué anticipación deben ser suscritos los contratos por servicios para no afectar la ejecución de los informes finales, de las vistas ni de las proyecciones generales.

En relación con los aspectos para considerar sobre un estudio de tiempos, el Lic. Mata considera que sería de utilidad para prestar atención a los siguientes aspectos:

- Tiempos de las actividades del proceso de acreditación (una vez hechas las actualizaciones necesarias).
- Capacidad instalada de las partes que intervienen en el proceso (principalmente GA).
- Proyecciones.
- Estrategias de crecimiento y recursos necesarios.

Finalmente, se indica el proceso a seguir posterior a la discusión de resultados:

- El jerarca en 5 días hábiles presenta observaciones adicionales sobre el informe.
- La Auditoría Interna remite el informe con correcciones—si corresponde—.
- El jerarca, en 30 días hábiles, ordena a la Administración la implantación de recomendaciones.
- En un plazo prudencial inicia proceso de seguimiento.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente. Art.37 LGCI.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece la presentación realizada por el Lic. Alfredo Mata Acuña, y abre un espacio para consulta y comentarios por parte de los miembros del Consejo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte considera que la recomendación sobre realizar un estudio de tiempos es fundamental, y que además de los tiempos internos es necesario prestar atención a los tiempos externos.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén agradece el informe y se refiere a las recontractaciones de los pares, en cómo varía la ruta crítica en relación con la evaluación de los evaluadores externos, al no existir una base de datos con todas las evaluaciones de los pares. La Picado Mesén consulta al Lic. Mata si pudo constatar la información en relación con la evaluación de los pares, así como, cuánto se tarda en la revisión de esta información para poder tomar las decisiones. Para la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, dos funciones sustantivas del SINAES son la decisión de acreditación y la selección de pares, en la que una selección de evaluadores externos es fundamental para un proceso de acreditación exitoso.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez agradece la labor que realiza el Lic. Alfredo Mata, la cual permite al Consejo estar al pendiente de temas valiosos en los que hay que prestar atención. La Dra. Meléndez consulta cuál es la recomendación del Lic. Mata en relación con la duplicidad de tareas con el propósito de resguardar las recomendaciones indicadas en el proceso de contratación, además, la Dra. Meléndez consulta sobre la diferenciación del marco legal aplicable y la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, esto para contar con una mayor claridad de la recomendación que realiza la Auditoría Interna.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que este tipo de estudios implican la eficiencia en términos de tiempo, sino que también, en la eficiencia en la utilización de recursos humanos y financieros. Para el M.Sc. Sancho del estudio presentado por el Lic. Mata se desprenden dos preocupaciones, la utilización de una mejor manera del tiempo y las cargas de trabajo, sin embargo, el informe del Lic. Alfredo Mata está más enfocado en los tiempos, por lo que sería el tema prioritario para analizar en este momento por el Consejo, sin dejar de lado, que se debe prestar también atención de igual manera a las cargas laborales. Al M.Sc. Francisco Sancho, le gustaría que el Lic. Alfredo Mata pueda precisar más el total en

términos de tiempos, dado que el Consejo también forma parte de este proceso, lo cual también se vincula con la ejecución presupuestaria.

El Dr. Ronald Alvarado indica que siempre son muy bienvenidos estos estudios de eficiencia de los procesos y se refiere al sistema de registro de expertos que se está elaborando y qué tanto el sistema va a resolver los temas que se han indicado en la exposición. Para el Dr. Alvarado, una vez que se cuente con el sistema del registro de expertos muchos de los problemas pueden desaparecer en términos de tiempos, por lo que le consulta al Lic. Mata si dentro del estudio se contempla este punto.

El M.S. Francisco Sancho Mora le cede la palabra al Lic. Alfredo Mata para referirse a lo manifestado por los miembros del Consejo.

El Lic. Alfredo Mata indica que el proceso de selección de expertos se realiza tanto para un proceso nuevo como para una reacreditación, y es durante este proceso la División de Evaluación y Acreditación le asigna un puntaje al evaluador, en el cual, también se contempla el parecer de la Institución de Educación Superior, por lo cual, esta evaluación al par se encuentra incluido dentro del proceso de selección.

En relación con los puestos de trabajo en los que se debe asignar la proporción de las tareas para evitar duplicidades, este es un trabajo que debe definir la administración, por lo que el Lic. Alfredo Mata indica que no puede adelantar criterio, de ahí que se giren dos recomendaciones muy puntuales, la primera que se reglamente la actividad ordinaria y complementariamente, el análisis de los plazos y cargas laborales que cada funcionario dentro del SINAES posee para determinar cuál sería el área a cargo.

Se busca que no exista la duplicidad de procesos, los cuales además deben ser consistentes con los principios de contratación, dado que la contratación de evaluadores externos se excluye del procedimiento del concurso establecido en la Ley de Contratación Administrativa, pero está sujeta al principio de la contratación, como lo es la eficacia y la eficiencia.

El Lic. Mata aclara que el estudio está enfocado al tema de tiempos, sin embargo, hace algunas referencias a posibilidades sobre cargas de trabajo en determinadas funciones, además, indica que derivado de este estudio hay algunas necesidades que se ha planteado de realizar desde la Auditoría Interna la realización de un análisis de cargas laborales enfocado principalmente en los Gestores de Evaluación y Acreditación, esto para determinar cuál es en este momento la capacidad instalada versus la cantidad de procesos de acreditación que se están ejecutando en este momento.

La duración de todo el proceso de selección, contratación y la realización de la visita de pares, actualmente está consumiendo aproximadamente 80 días hábiles por proceso de acreditación, es decir, 47 días hábiles en contratación, 28 días hábiles en selección y 5 días hábiles en el desarrollo de la visita.

En relación con la consulta de si el sistema del Registro de Expertos haría más eficiente el proceso, el Lic. Alfredo Mata Acuña indica que la contratación está en una etapa muy temprana, actualmente, está en etapa 1 de las 4 que son en este proceso, sin embargo, la herramienta consiste en una base de datos de profesionales que cumplan con los criterios, lo cual podría hacer la búsqueda más eficiente y posteriormente, cuantificar el efecto en tiempo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece al Lic. Alfredo Mata Acuña el informe y la aclaración a las consultas realizadas por los miembros del Consejo.

El Lic. Alfredo Mata Acuña, se retira a las 12:20 p.m.

Se genera un espacio de comentarios por parte de los miembros sobre cómo proceder con las observaciones al informe en el plazo estipulado.

El M.Sc. Francisco Sancho, se retira a las 12:23 p.m.

Se conoce el Informe AO-01-2022: "Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior".

El M.Sc. Francisco Sancho, ingresa a las 12:26 p.m.

CONSIDERANDO QUE:

1. La presentación realizada del Informe AO-01-2022: "Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior" por parte del Auditor Interno.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe AO-01-2022: "Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior" por parte del Auditor Interno.
2. Solicitar al Auditor Interno la ampliación del plazo a 15 días hábiles para presentar las observaciones adicionales sobre el informe.
3. Trasladar el Informe AO-01-2022: "Selección y contratación de evaluadores externos, y gestión y entrega de productos derivados de la evaluación externa de carreras y programas de educación superior" a la Dirección Ejecutiva con el propósito de analizar el informe y brindar observaciones al Consejo en el plazo autorizado por la Auditoría Interna según solicitud de ampliación del tiempo de respuesta.
4. Informar a la Auditoría Interna este acuerdo.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y TRES DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo